



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de una partida especial destinada al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/11 obran los presupuestos y la solicitud mencionada en el visto mediante la cual manifiesta la necesidad de adquirir materiales indispensables para el correcto funcionamiento del servicio de Emergencia Sanitaria COVID 19.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 13 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2021.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/2021, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, una partida especial de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) por los motivos expuestos precedentemente.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al

procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución 1562/2000).

3°) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

jm